

AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON ANAQUELES FRENTE A SALAS N°144 y 150

RESOLUCIÓN N° 4124 / 2019

RECOLETA,

10 DIC. 2019



VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con anaquel ING DOM N° 3257 de fecha 14.08.2019** realizada por COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA ESTRELLA DE DAVID LTDA, RUT: , REP. LEGAL GERONIMO REYES COSMIN RUT:
2. La **patente comercial Rol N° 2-750981** a nombre de COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA ESTRELLA DE DAVID LTDA, RUT:
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de OBNUP N° 75** de fecha 04.12.2019.
4. El **Título VI, Artículo 11° letra A, número 5), de la Ordenanza de Derechos Municipales N°69** de fecha 06.08.2019 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: anaqueles y carros no estacionados.
5. El **giro de ingreso municipal N° 29.395.062** de fecha 29.10.2019 por \$645.392 correspondiente a los derechos municipales del 2° semestre de 2018, 1° semestre de 2019 y 2° semestre de 2019 por concepto de ocupación de BNUP con anaquel (4,37 m2).
6. Lo estipulado en el Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa subrogancia del Secretario Municipal en la Sra. Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, a COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA ESTRELLA DE DAVID LTDA, RUT: , a contar de julio de 2018, frente a la propiedad ubicada en calle SALAS N°144 y 150, Rol SII N° 263-001, con un (1) anaquel en una superficie de 4,37 m2, con dimensiones de 2,30 m. de frente por 1,90 m. de ancho.
2. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Cobros y Enrolamiento con el fin de proceder a enrolar el cobro por concepto de derechos municipales de ocupación de BNUP en patente comercial Rol N° 2-750981 a contar del 1° semestre de 2020. El valor del derecho municipal corresponde a cuatro coma treinta y siete (4,37) UTM semestral.
3. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a GERONIMO REYES COSMIN RUT:
4. **TÉNGASE PRESENTE** lo siguiente: el permiso de ocupación tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; la ocupación del BNUP deberá cumplir en todo momento con las disposiciones exigidas por la DOM; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.
Fdo. JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Secretario Municipal (s); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL



JJG/APS/MRM 10.12.2019



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; DOM; DAC (copia completa); JURÍDICO; INTERESADO
IDDOC: 1643 125